

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0426-2009-A-MDBSH

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

La Banda de Shilcayo, 25 de Noviembre de 2 009.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 258 del Código Civil, dispone que si no se ha presentado oposición alguna y si habiéndose presentado ésta fuere desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio:

Que, en el caso del expediente matrimonial N° 072-2009 de los Señores: **JULIO CESAR MORI GARCIA Y LADY DIANA MANRIQUE VELASQUEZ**, no se ha presentado oposición alguna.

De conformidad con el Art. 20 de la Ley 27972

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la capacidad de los señores: **JULIO CESAR MORI GARCIA Y LADY DIANA MANRIQUE VELASQUEZ**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 28 de Noviembre del 2009, a horas 06.00 p.m., en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE